



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak
SESION DE 23 DE MAYO DE 2018.

I N°/Zk^a 47382

En la villa de Artajona, siendo las 15:00 h de 23 de mayo de 2018, en presencia de la Secretaria Dña. Eva M^a Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen, D. Sergio Echarte Campión., D. Iñaki Maiora Mendia y Dña. Sabina García Olmeda. y al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten ni D. César Jimeno Sánchez, ni D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, D. Roberto Zabalegui Larrea, ni Dña. María Teresa Jurio Vidarte, ni D. Alberto Larrea Zabaleta

1.- APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESION

Se da cuenta que la urgencia de la sesión viene ocasionada porque hoy termina el plazo para la presentación de solicitud de subvención para intervenciones en el 0-3 años, y había que aprobarlo en acuerdo de pleno, se ha advertido un error en la solicitud de contratación de trabajadores desempleados, y el 31 de mayo termina el plazo para la presentación del Proyecto de la supresión de barreras,

A la vista de lo cual por unanimidad de los presentes queda aprobada la urgencia de la sesión.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Concejala Dña. Sabina García Olmeda.

2.- SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EDIFICIO CULTURAL Y JUVENIL "EL MATADERO" ARTAJONA: APROBACION PROYECTO Y PLAN FINANCIERO DE LAS OBRAS.

Visto que mediante Resolución 413/2017, de 16 de octubre, del Director General de Administración Local (BON núm. 208, de fecha 27 de octubre de 2017), se ha aprobado la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, dentro del apartado de Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de la edificación, entre la que se ha incluido la inversión Supresión de Barreras arquitectónicas edificio cultural y juvenil "El Matadero", a ejecutar en el ejercicio 2019.

Considerando que las entidades locales incluidas en la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias previstas para 2019 deben presentar la documentación señalada en el punto 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 en un plazo que finaliza el 31 de mayo de 2018.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el Proyecto correspondiente a Supresión de barreras arquitectónicas edificio cultural y juvenil "El Matadero", de fecha octubre de 2017, elaborado por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia.

- 2) Aprobar el Plan Financiero de la citada actuación que obra en el Expediente de su razón, y que reza como sigue:

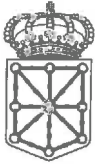
INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	112.915,98
Importe honorarios IVA incluido	8.629,04
	-
Importe total de la inversión IVA incluido	121.545,02€

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	96.274,44
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	25.270,59
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
	-
Total Financiación	121.454,03€

- 3) Considerando que la financiación de la obra se realiza con cargo a Remanente de Tesorería, en un importe de 25.270,59 euros adquirir el compromiso de afectar el citado importe para la ejecución de la citada obra.
- 4) Remitir el citado Proyecto así como el Plan financiero al Departamento de Administración Local a efectos de su inclusión en el PIL y a la fijación de la aportación económica máxima.

4.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 5 de abril, a la vista de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio navarro de Empleo – Nafar Lansarre, por la se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, (BON núm. 57, de 21 de marzo de 2018), acordó :aprobar la contratación de hasta 8 trabajadores desempleados, durante seis meses, para la realización de obras y servicios de interés general o social,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 47383

Considerando que se ha observado que existe un error en la partida del presupuesto aprobado al efecto, que es preciso subsanar,

Considerando que habiéndose formulado la correspondiente oferta del empleo al efecto, y a la vista del listado remitido se ha estimado conveniente proceder contratar a todos, en concreto 10, a la vista de que existen algunos demandantes de empleo que forman parte de colectivos desfavorecidos y cuya contratación no computa en el número total de trabajadores.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1) Corregir el acuerdo de pleno de 5 de abril y aprobar la contratación de 10 trabajadores desempleados, durante seis meses, para la realización de obras y servicios de interés general o social, en concreto para la realización de "Obras Menores y de mantenimiento, y trabajos varios" haciendo constar que para su ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas, al amparo de la Resolución 251/2018, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansarre, por la se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra, para la contratación de personas desempleadas para la realización de obra y servicios de interés general y social, (BON núm. 57, de 21 de marzo de 2018).

2) Corregir el error cometido en relación con las partidas habilitadas al efecto, aprobando una modificación del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en concreto la modificación núm. 5, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 113100	Retribución obras interés general	27.518,52
1 2110 1600001	Seguridad Social trabajadores desempleados	9.959,20
TOTAL MODIFICACIONES		37.083,72

FUENTES DE FINANCIACION

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Subvención Gobierno de Navarra Contratación trabajadores desempleados	7.600,00

MINORACIÓN DE CREDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 2419 14300	Contratación de personas en paro	-7.379,00
1 2210 1600000	Seguridad Social a cargo Ayto	-22.104,72-

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		37.083,72
--------------------------------------	--	------------------

Y en consecuencia a la vista de la misma, por unanimidad/mayoría de los presentes SE ACUERDA_

1) Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, a la que antes se ha hecho referencia, que supone la modificación 5.

2) Someter El citado Expediente a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

El presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el BON

3.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE PEON DE OBRAS PÚBLICAS.

Se da cuenta que tal y como se indicó cuando se aprobó el presupuesto se trata de aprobar la contratación temporal de un peón de obras públicas, para apoyo a la brigada, según condicionado elaborado al efecto, del que se da sucinta cuenta, efectuando el correspondiente llamamiento al INEM.

A la vista de los antecedentes anteriores por unanimidad de los presentes se acuerda:

1.- Aprobar la contratación temporal de de un peón de obras públicas, para apoyo a la brigada, según condicionado elaborado al efecto, cuya copia obra ya en poder de los corporativos efectuando el correspondiente llamamiento al INEM.

5.- APROBACION INTERVENCIONES EN EL TECHO DEL PORCHE CUBIERTO Y SOBRE LA CUBIERTA DE LA EDIFICACION DEL CENTRO DE 0-3 AÑOS DE ARTAJONA.

Toma la palabra D. Sergio Echarte apuntando que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras en centros 0-3 años estuvo hablando con las actuales adjudicatarias de la gestión y les comentó las dos posibilidades que se presentan.

Por la Secretaria se indica que lo que hay que aprobar es lo indicado en la convocatoria, siendo necesario habilitar partida presupuestaria al efecto.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk^a 47384

Por Dña. Sabina García se pregunta a nivel de intervención, cual es la repercusión que tiene sobre el presupuesto, y sobre el cumplimiento de la regla de gasto.

La Secretaria le contesta que determinar la repercusión es muy difícil, suponiendo aumentar 35.000 euros más en las inversiones. Y sobre el tema de la regla de gasto apunta que está trabajando en el informe sobre la aprobación de las cuentas, y al respecto ha tenido conversaciones con técnicos del Gobierno de Navarra, de cuya conversación dedujo que estaba haciendo algo mal y con técnico de la FNMC, de cuya conversación de ha deducido lo contrario, porque parece ser que las inversiones financieramente sostenibles no computan para la regla de gasto. Por ello y como en cualquier caso va a ser una petición de subvención si después se ve que hay algo que se está haciendo mal ya lo advertirá

Sometido el asunto a aprobación queda aprobado por unanimidad de los presentes, y en consecuencia:

Visto que por Resolución 199/2018, de 16 de abril, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años.

Visto que es interés de este Ayuntamiento la relación de intervenciones en el techo del porche cubierto del citado centro así como Intervenciones sobre la cubierta de la edificación del mismo, y a tal efecto se han solicitado sendas Memorias valoradas.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA;

2.- Solicitar, al amparo de lo establecido en la Resolución 199/2018, de 16 de abril, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos por la que se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años., la correspondiente subvención para la realizar Intervenciones en el Techo del Porche Cubierto y para la realización de Intervenciones sobre la Cubierta de la Edificación, ambas en el Centro de 0-3 años de titularidad municipal de Artajona.

2.- Adquirir el compromiso de ejecutar las obras correspondientes a Intervenciones en el techo del porche cubierto, según Memoria Técnica elaborada al efecto por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, con un presupuesto total de 13.182,74 euros, en el supuesto que nos concedan la subvención.

3.- Adquirir el compromiso de ejecutar las obras correspondientes a Intervenciones sobre la cubierta de la edificación, según Memoria Técnica elaborada al efecto por el arquitecto D. Victor Mier Mendiguchia, con un presupuesto total de 22.147,36 euros, en el supuesto de que nos concedan la subvención

4.- Adquirir el compromiso, para el supuesto de que se concediera la correspondiente subvención, de cumplimiento de lo establecido en las bases que rigen la Convocatoria.

5.- Adquirir el compromiso de que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

6.- Visto que en el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 no existe partida para efectuar las citadas actuaciones, aprobar una modificación del mismo, con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Intervenciones en el techo del porche cubierto del Centro de 0-3 años	13.182,74
	Intervenciones sobre la cubierta de la edificación del Centro de 0-3 años	22.147,35
TOTAL MODIFICACIONES		35.330,10

FUENTES DE FINANCIACION

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Subvención GN Intervenciones en techo del porche cubierto del Centro de 03 años	7.081,63
	Subvención GN Intervenciones sobre la cubierta de la edificación del Centro de 0-3 años	11.897,34
	Remante de Tesorería para Gastos Generales	16.351,13
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		35.330,10

Y en consecuencia a la vista de la misma, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1) Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, a la que antes se ha hecho referencia, que supone la modificación 6.

2) Someter el citado Expediente a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

El presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el BON

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las tres y veinte de la tarde del día de su inicio, ante mí, Secretaria que Certifico.